



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EXTRAPROCESO (ENTREGA INMUEBLE POR CONCILIACION EXTRAPROCESAL)
SOLICITANTE:	CAPTAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
CONVOCADO	LUZ STELLA AGUDELO CARDONA
	LUZ ADRIANA RINCON AGUDELO
CONCILIADORA	ARTURO GARAVITO ZULUAGA
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00333 00
ASUNTO:	RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 66 y 69 de la Ley 446 de 1998, se AVOCA conocimiento de la presente comisión a **ACTA de CONCILIACION CASO 126438 del 02 de diciembre de 2020** proveniente del CENTRO DE CONCILIACION- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

Ante el incumplimiento por parte de los señores LUZ ADRIANA RINCON AGUDELO y el tenedor del inmueble CESAR AUGUSTO RINCON AGUDELO, del ACTA DE CONCILIACION CASO 126438 del 02 de diciembre de 2020, se ordena comisionar para la práctica de la entrega del bien inmueble ubicado en la **Calle 49 No.17 C – 80 Torre 6 APTO 1505 de la ciudad de Medellín.**

Comisiónese para la práctica de diligencia de entrega del bien inmueble objeto de restitución ubicado en la **Calle 49 No.17 C – 80 Torre 6 APTO 1505 de la ciudad de Medellín**, a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIO**, con el fin de que realicen la diligencia de entrega de dicho inmueble al representante legal de la parte solicitante esto es al señor JUAN PABLO GONZALEZ MARIN en su calidad de representante legal de CAPTAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.

Líbrese el respectivo comisorio

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ